ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)
SECRETARÍA GENERAL

PLEO03112001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En Bedmar, siendo las 19:00 horas del día 3 de Noviembre de 2020 previa la formal convocatoria se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

GRUPO SOCIALISTA.-
D. PABLO RUIZ AMEZCUA. ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ,
Dª MARÍA TRINIDAD TORRES AMEZCUA,
Dª ALMUDENA CHAMORRO DELGADO
D. JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ (PORTAVOZ)
D. ENRIQUE CARRERAS FRESNO
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA
Dª MARIA DEL CARMEN NOGUERAS FUENTES

GRUPO POPULAR
D. MIGUEL CONTRERAS LOPEZ (PORTAVOZ)
D. ANTONIO AGUILERA GARRIDO.

SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL
D. RAFAEL GARCIA NAVARRETE

AUSENCIAS: Justificada

Dª ISABEL TROYANO CARRERAS

Reuniendo el quórum legal para la válida constitución del Pleno, por el Sr. Alcalde comienza excusando la ausencia de la Concejala Dª ISABEL TROYANO CARRERAS, por la pérdida de su esposo fallecido recientemente y a la que este Pleno le presenta sus condolencias, **y de igual forma el Concejal D. ENRIQUE CARRERAS FRESNO, al estar confinado en su domicilio, asiste virtualmente a la sesión.**

Se abre la sesión, tratándose los asuntos comprensivos del orden del día de la convocatoria, recayendo los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 22 Y 28 DE MAYO DE 2020).

Sometidas a consideración de los corporativos y no habiendo reparo o enmienda a las mismas, los actas quedan aprobadas, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DESIGNACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	1/19

PLEO03112002

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Septiembre de 2020 que dice:

8.6.- DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES PARA 2021.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldia de fecha 8 de Septiembre de 2020, que dice:

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2020, el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en el mismo determina que por las Entidades Locales se podrán fijar dos días de fiesta local, como viene siendo tradicional, correspondiendo al Pleno dicha competencia, debiendo comunicarse dicho acuerdo en el plazo de dos meses desde la publicación del mencionado Decreto en el BOJA. Visto que no hay previsión de celebración de Pleno dentro del plazo de los dos meses, se traslada este acuerdo a la Junta de Gobierno Local, previa su ratificación por el Pleno en la primera sesión que se celebre.

Visto lo cual esta Alcaldía propone fijar los siguientes días como festivos locales para el año 2021:

- 26 de Abril de 2021, lunes.
- 27 de Septiembre de 2021, lunes.

Y así comunicarlo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, cuatro de los cuatro que la integran, le presta su conformidad, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a los efectos que procedan.

El Pleno Municipal se da por enterado.

3.- RATIFICACION ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESION GRATUITA DEL BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Septiembre de 2020 que dice:

«8.7) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y

MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Este asunto se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local dada la urgencia en regularizar la situación de puesta a disposición del edificio donde se ubica el Consultorio médico al Servicio Andaluz de Salud dado que el pasado mes de septiembre expiró el plazo de cesión anterior, y como justifica el Sr. Alcalde en su Memoria, se trata de un servicio sanitario esencial y básico para la comunidad.

Por consiguiente se somete el convenio citado que contiene los siguientes pronunciamientos:

- El objeto del convenio es la puesta a disposición por concesión del inmueble sito en Virgen de Cuadros s /n para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud para el Consultorio Local.
- Por dicho uso se compromete a abonar la cantidad de 4.308,33 euros anuales para resarcir los gastos generales.
- El convenio tiene una duración de 4 años prorrogables por periodos anuales salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación y surte efectos desde el 1 de Enero de 2020.
- El Ayuntamiento se hará cargo de los costes de mantenimiento, conservación, limpieza, luz y agua, no tendrá relación con las personas que contrate el SAS ni se subrogará en ningún contrato ni relación jurídica del mismo. Igualmente asume las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios.

Tramitado el oportuno expediente y visto el informe del Secretario favorable a la adopción de este acuerdo, La Junta de Gobierno Local por unanimidad aprueba el convenio en sus propios términos facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo. Dar cuenta para su ratificación al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre.»

El Pleno Municipal, por unanimidad de los Seres. Concejales presentes acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, transcrito anteriormente.

4.-. PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, siendo necesario que en

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	3/19

el expediente administrativo consten las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2.021, tomando como base una asignación de 183.171,36 € correspondiente a la aportación de la Diputación.

Debatido suficientemente este tema, El Pleno Municipal con el voto a favor de los concejales del Grupo Socialista (8 votos) y dos abstenciones, las del Grupo Popular, **ACUERDA:**

Primero. Proponer a la Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2.021 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas.

- Gasto corriente (infraestructuras y bienes naturales y energía eléctrica) en Bedmar, por importe de 158.058,57 €.
- Gasto de personal y energía eléctrica en Garciez, por importe de 25.112,79 €.

(Se adjunta memoria descriptiva del servicio/s, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.)

5.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRECIO PUBLICO SERVICIO DE ADECENTAMIENTO DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se acuerda dejarlo sobre la Mesa, por haber discrepancias en los precios de la Ordenanza y el Informe emitido por los Servicios Técnicos.

6.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DE DESLINDE VIA PECUARIA

Seguidamente se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía dictada en fecha 29 de Octubre de 2020, que dice:

«PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RECUPERACIÓN Y DESLINDE DE LA TITULARIDAD PÚBLICA DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA MORENA Y BATÁN

Corresponde al Ayuntamiento tomar las iniciativas que promueva la consecución del logro del interés público que satisfaga el bienestar y el progreso de los vecinos a los que representa.

Es por eso que se retoma un asunto que aconteció hace más de 40 años cuanto la vía pecuaria Cañada Morena y Batán en el tramo que transcurre en la zona desde el tramo primero, desde la Vereda de Jimena al abrevadero de La Fresneda hasta el río Bedmar, en el término municipal de Bedmar y Garcíez, (V.P. 608/00), fue ocupada por particulares, y eliminada del uso y disfrute público apropiándose de la misma llegando incluso a vallarla para impedir el paso de ninguna persona.

Pese a las protestas vecinales y del propio Ayuntamiento la realidad es que la situación sigue sin experimentar ningún cambio, además se ocupa zona del dominio público hidráulico del Río Cuadros y dominio público del propio Ayuntamiento al ocupar llanura de uso y disfrute del común de los vecinos en sus visitas a la zona de la ermita privando al pueblo y visitantes de una zona de expansión y recreo.

Por la Ley 3/95 de 23 de Marzo de Vías Pecuarias y el Reglamento de Vías Pecuarias (Decreto 155/198 de 21 de julio), corresponde la titularidad de las mismas a las Comunidades Autónomas. Las vías pecuarias tienen naturaleza de dominio publico de propiedad, en este caso, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y gozan de la potestad de deslinde, recuperación de oficio de los mismos en casos de usurpación y pérdida de los mismos y que tratándose de bienes de dominio público la acción para ejercitar estas acciones es imprescriptible.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, se efectuó deslinde por RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, en que notificados los propietarios presuntamente usurpadores de la vía pecuaria presentaron recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Granada de 11 de marzo de 2013 recurso núm.2630/2004 en que los interesados recurrieron el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Cañada Morena y Batán, en su tramo primero, desde la Vereda de Jimena al abrevadero de La Fresneda hasta el río Bedmar, en el término municipal de Bedmar y Garcíez, en la provincia de Jaén (V.P. 608/00), publicado en el BOJA de 2 de noviembre de 2002

Dicho deslinde fue efectuado por Resolución RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el que marca lo siguiente:

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Bedmar y Garcíez, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.136 metros, con una superficie de 42.704,22 m2, conocida como “Vereda de Cañada Morena y Batán”, tramo primero,

Esta anchura es destruida por la Sentencia citada cuyos términos son muy claros:

El 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias , según el cual " El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación"; precepto éste al que se remite el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía , por el que se aprueba le Reglamento " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias , el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo

los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada ".

Es decir la clasificación es superior al deslinde y este debe supeditarse a ella.

La clasificación de la vía pecuario proviene de la ORDEN de 20 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bedmar, provincia de Jaén.

Esta clasificaba dicha vía pecuaria como NECESARIA y le otorga un ancho de 20,89 metros.

Posteriormente esta Orden es modificada por ORDEN de 20 de abril de 1965 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bedmar, provincia de Jaén que pasa a clasificarla como VIA PECUARIA EXCESIVA Y CON UN ANCHO ENTRE 7 Y 10 METROS

La anchura necesaria de las trece vías pecuarias precedentes será fijada en el acto del deslinde entre siete y diez metros.

Por este motivo el deslinde de 20,89 metros es anulado por el Tribunal pero está vigente el de entre 7 a 10 metros.

Este es el razonamiento del Tribunal, el Fundamento Jurídico:

TERCERO.- El recurso ha de estimarse pues la afirmación de la Administración demandada de que la reclasificación de la vía pecuaria por ser excesiva es incompatible con la Ley 3/1995 es errónea. Así lo ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 25 de marzo de 2011, en la que estimó el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de este Tribunal -sala de Sevilla- de 22 de junio de 2006 que, a su vez, había desestimado el recurso contencioso administrativo contra la resolución de deslinde de una vía pecuaria que, al igual que aquí ocurre, había sido objeto de una reclasificación que redujo su anchura. En la sentencia de 2011, el Alto Tribunal -con cita de su sentencia anterior de 19 de mayo de 2010- afirma que "...

La argumentación de la Junta de Andalucía tiene un importante punto débil. Sucede que para determinar el significado y alcance de lo que se decidió en la Orden de clasificación de 1959 debe acudirse, antes que nada, a la normativa que estaba vigente entonces, pues ese es el régimen jurídico al que la Administración autora de la clasificación debía sujetar su actuación en aquel momento...en la Orden de 1959, por la que se aprobó la clasificación que ahora nos ocupa, es clara la decisión de asignar a la vía pecuaria contemplada la anchura propia de una vereda. Y no se trataba de una mera propuesta de futuro sino de una efectiva determinación del propio acto de clasificación, pues así podía y debía hacerse conforme a los preceptos del Reglamento de Vías Pecuarias de 1944...De lo anterior se deriva que la resolución que aprobó el

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	6/19

deslinde no se acomoda al acto previo de clasificación, en el que había quedado significativamente reducida la anchura de la vía pecuaria, siendo tal discordancia contraria a derecho pues en los sucesivos regímenes legales y reglamentarios a los que antes nos hemos referido es una constante la exigencia de que el deslinde quede subordinado y se acomode a las determinaciones del acto de clasificación artículo 21 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, y artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias . Por tanto, la delimitación realizada en el acto de deslinde debe ser considerada contraria a derecho debido a que toma como premisa una anchura de la vía pecuaria de 75'22 metros siendo así que la anchura aprobada en el acto de la clasificación fue de 20'89 metros".

Es decir, la normativa invocada por la Junta ordena, sin lugar a dudas, que el acto de deslinde ha de sujetarse al de clasificación. En el caso que nos ocupa, la clasificación a la que el deslinde debía sujetarse es la establecida en la Orden de 1965, que preveía -para la Vereda Cañada Morena y Batán- una anchura de entre siete y diez metros; sin que pueda privar de efectos a esta Orden la aprobación posterior de una nueva normativa sobre clasificación, ya que ello sería tanto como atribuir a la Ley 3/1995 un efecto retroactivo que ella mismo no prevé.

Por todo ello, anulando el deslinde con un ancho de 20,89 basado en la clasificación de la Orden de 1963 en la que se basó el deslinde efectuado por la Consejería superior al establecido en la clasificación de la Orden de 1965 que establece un ancho entre 7 a 10 metros, este Ayuntamiento **SOLICITA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO EL INICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA BASÁNDOSE EN LA CLASIFICACIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA VIGENTE ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE LA ZONA DE AFECCIÓN PROCEDIENDO A DEJAR EXPÉDITA PARA EL DOMINIO Y USO PÚBLICO LA ZONA DE AFECCIÓN.**

Para ello se adjunta Estudio de levantamiento topográfico y planimétrico efectuado por técnicos contratados por este Ayuntamiento.

Por otra parte, existe una zona de dominio público del Ayuntamiento, en el margen derecho de la subida del último tramo de la vía pecuaria al aparcamiento de la ermita de cuadros, lugar tradicional desde tiempo inmemorial de uso y disfrute del común de los vecinos que igualmente se valló y privó al vecindario y visitantes de su uso que se índica en los planos:

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	7/19

El lugar constituye un paraje de interés paisajístico, turístico y medioambiente de enorme interés para el uso comunitario con mención de que su ubicación aledaña a la ermita de Cuadros y su entorno supone que el interés público para que este Ayuntamiento ande los trámites para su recuperación estén justificados.

Por todo ello a la solicitud de deslinde de la vía pecuaria cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma si compete a este Ayuntamiento la legitimación para instar la misma como garante de la protección del interés público de sus vecinos y de los valores medioambientales y el fomento de turismo local, intentando revertir al uso público una usurpación en su día injustamente cometida y que no ha obtenido reparación, decimos que a dicha solicitud el Pleno acuerda por la presente iniciar expediente de recuperación de oficio de la zona de dominio público local antes descrita y que se señaliza en los planos adjuntos, todo ello conforme a su potestad de recuperación de los bienes de dominio público que se presuman de su titularidad acción que igualmente es imprescriptible.

Se solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad de la solicitud de inicio del deslinde, acuerdo de inicio del mismo por la Consejería de Medio Ambiente así como del presente acuerdo de inicio del expediente de recuperación de oficio de dicho bien propio municipal de dominio público dentro de la competencia que tienen las Entidades Locales para recuperar los bienes de que hayan sido desprovistas (art.64 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) y que se presuman de su titularidad, como anotación preventiva dentro de las fincas registrales y solicitud de certificación e informe al Registro de la Propiedad, con anotación si procede, en que aparecen inscritas las propiedades privadas en que se registra el terreno donde presuntamente se ha producido la usurpación tanto de la vía pecuaria como de la zona de dominio público que se intenta recuperar.»

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	8/19

Por el Concejal D. Juan Francisco Serrano y el Concejal Paco Reyes, explican al Pleno la situación actual de este tramo de la vía pecuaria e igual que es un acto reivindicativo de este Municipio desde hace muchos años.

Por el Concejal D. Miguel Contreras, manifiesta que su Grupo votara a favor e indicando que se debería reiterar una reunión con la Delegada y plantear este tema.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta de la Alcaldia en todos sus términos, dando traslado de la misma a la Junta de Andalucía. Vías Pecuarias.

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE 22 DE MAYO DE 2020 A 28 DE OCTUBRE DE 2020.

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO/CONTENIDO
36/2020	25/05/2020	Órdenes de pago a justificar a Pablo Ruiz Amezcua
37/2020	11/06/2020	Listas cobratorias de agua, basura, canon y otros del 1º trimestre de 2020
38/2020	11/06/2020	Adjudicación del contrato de obras “Restitución de redes públicas y reposición del firme en plaza Huerto Palacio”.
39/2020	11/06/2020	Emergencia social para gastos de alquiler y gastos de manutención.
40/2020	22/06/2020	Aprobación expediente de contratación para la actividad de Oficina de Turismo Rural. Caseta de madera
41/2020	24/06/2020	Ayuda por Emergencia Social para gastos de manutención
42/2020	25/06/2020	Ayuda por Emergencia Social para gastos de manutención
43/2020	30/06/2020	Aprobación de la modificación de créditos nº 3/2020
44/2020	01/07/2020	Cambio de domicilio
45/2020	15/07/2020	Aprobación de los presupuestos y proyectos de obras a incluir en el AEPSA/2020 en Bedmar
46/2020	15/07/2020	Aprobación de los presupuestos y proyectos de obras a incluir en el AEPSA/2020 en la ELA de Garciez
47/2020	16/07/2020	Aprobación expediente de PAREJAS DE HECHO
48/2020	20/07/2020	Orden de pago a justificar al concejal ENRIQUE CARRERAS FRESNO.
49/2020	28/07/2020	Orden de pago a justificar al concejal ENRIQUE CARRERAS FRESNO.

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	9/19

50/2020	31/07/2020	Orden de pagos a justificar a la Concejala TRINIDAD TORRES AMEZCUA.
51/2020	04/08/2020	Delegación de competencias de la Alcaldia con motivo de vacaciones de su titular a Dª TRINIDAD TORRES AMEZCUA.
52/2020	12/08/2020	Sancionador por venta ambulante
53/2020	12/8/2020	Sancionador venta ambulante
54/2020	10/09/20	Nombramiento de carácter accidental a Rafael García, por ausencia de su titular
55/2020	16/09/20	Emergencia social para pago vencimiento recibo de alquiler de vivienda
56/2020	17/09/20	Emergencia social para gastos de escolarización
57/2020	17/09/20	Emergencia social para gastos de manutención
58/2020	06/10/20	Emergencia social para gastos escolarización
59/2020	07/10/20	Delegacion competencias para celebración matrimonio civil en el Concejal Francisco Reyes Martínez
60/2020	07/10/20	Emergencia social para gastos de escolarización
61/2020	08/10/20	Orden de pago a justificar al alcalde PABLO RUIZ AMEZCUA.
62/2020	19/10/20	Listas cobratorias de agua, basura, canon y otros del 2º trimestre de 2020
63/2020	22/10/20	Emergencia social para gastos de manutención

El Pleno queda enterado.

8.- OTROS ASUNTOS QUE SURGIERAN ENTRE LA CONVOCATORIA Y LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

NO HAY

9.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO P.S.O.E Y PP.

Por el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras se expone lo siguiente:

APOYO A LAS LÍNEAS DE NEGOCIACIÓN DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA 2021-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos en pleno proceso de negociación de la Política Agraria Comunitaria, una vez que se ha fijado el Marco Financiero 2021-2027 de la Unión Europea y por lo tanto en el momento de establecer el futuro de nuestra agricultura y en especial de nuestro olivar.

La definición del Marco Financiero ha conllevado que los fondos destinados a la política agrícola se reduce un 10% y en consecuencia ello puede llevar pérdidas cuantiosas para las más de cien mil familias jiennenses que dependen del olivar en la provincia de Jaén.

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía, ASAJA, COAG, UPA y las Cooperativas Agroalimentarias firmaban un documento, una declaración institucional, en la que se recogen las peticiones y líneas de negociación que desde Andalucía se entiende que deben ser tenidas en cuenta por el Ministerio de Agricultura en el proceso de negociación con el resto de países de la Unión Europea.

La unión del sector y el apoyo de la administración autonómica dan muestra del grado de unificación del mensaje y ello debe ser apoyado por el resto de administraciones y colectivos, por ello consideramos que esta Corporación debería pronunciarse apoyando el texto que se aleja de postulados partidistas y lo que hace es recoger las líneas que desde el sector agrícola se entiende como necesarias para que se materialicen en la futura PAC.

A continuación reproducimos el texto integro e la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC:

- Tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.
- El sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.
- El sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.
- El sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.
- Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.
- Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	11/19

agricultores contribuyendo a la fijación de población.

- La PAC ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.
- La PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.
- La PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.
- Afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.
- Los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Propuesta desde Andalucía para la nueva PAC Elementos generales

- La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.
- Por todo ello, desde Andalucía rechazamos tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero. No se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.
- Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.
- En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	12/19

reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.

- Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.
- Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

Mecanismos de gestión de mercado

- De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.
- Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:
    - la distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones,
    - la actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento,
    - la disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga
      una reducción de las ayudas directas para su activación,
        - continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta,
    - el comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

Ayudas directas

- Las ayudas directas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de

renta. Agricultores y ganaderos que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

Modelo de regiones

- La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.
- Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.
- Por tanto, no hay necesidad de cambiar el actual modelo. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.
- El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, eco esquemas o régimen de pequeños agricultores.

Derechos de ayuda

- Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.
- Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.
- Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.
- La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.
- El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su

funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.

- Por otra parte la reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.
- Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

Ecoesquemas

- En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.
- La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente período de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.
- El sistema de eco esquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.
- El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

Ayudas asociadas

- Los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

Desarrollo rural

- La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.
- El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.
- Asimismo, debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.

- Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvo-agroforestales.
- Apoyamos el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en esta Corporación, somete a la aprobación del Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1.- El Pleno del ayuntamiento de Bedmar y Garcíez muestra su apoyo y adhesión al texto de la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC firmada por la Junta de Andalucía, ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias el pasado 17 de septiembre.

2.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a las organizaciones ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias, a la Diputación Provincial, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Sierra Mágina” y a la Junta Rectora de la Cooperativa “La Bedmarense”.

Abierto debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Serrano Martínez que manifiesta se deje sobre la Mesa esta Moción, hasta tanto se posicione la Mesa del Consejo Provincial del Sector del Aceite de Oliva. No es tan mala la gestión en el año 2014, pero si como se ha gestionado estos recursos. Cuando salga el documento de la Mesa del Consejo se apoyara la Moción.

El Sr. Contreras Lopez dice que no pasa nada por apoyar esta Moción, si hay otras organizaciones agrarias que presenten otra opción, la votaremos.

Sometido a votación la Moción presentada por el Grupo del Partido Popular, la misma obtiene la siguiente votación: 2 votos a favor del Grupo Popular y 8 en contra las del Grupo Socialista.

Por el Portavoz del Grupo PSOE Sr. Serrano Martinez se expone lo siguiente:

MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCIA A LA APERTURA INMEDIATA DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía de PP y Ciudadanos inició en enero de 2019 una operación de progresivo deterioro de la educación pública.

Hasta la declaración del Estado de Alarma como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, el gobierno andaluz de derechas ha hecho todo lo posible por deteriorar el sistema público de educación.

Así, recortó 700 plazas en la oferta de empleo público docente, echó a la calle a 2.500 interinos en sus primeros meses de gobierno y recortó monitores de educación especial. Por otro lado, ha cerrado 67 unidades en Infantil y Primaria en nuestra provincia en apenas 2 años, y ha mantenido sin comedor escolar durante 3 meses a 2.000 niños de 1.500 familias de 37 colegios en 25 municipios de la provincia de Jaén (entre octubre de 2019 y enero de 2020).

Desde marzo hasta el día de hoy, la Junta no sólo no ha frenado su hoja de ruta, sino que ha aprovechado el coronavirus como coartada para intensificar su operación de desmantelamiento de lo público.

Moreno Bonilla llegó a anunciar la barbaridad de una vuelta al colegio para el 15 de mayo, sin ningún tipo de coordinación con el Gobierno de España y saltándose todos los criterios científicos y sanitarios.

Han recortado la subvención por plaza y alumno de las 130 escuelas infantiles de la provincia, que atienden a 6.000 menores de entre 0 y 3 años. Han recortado 135 millones de euros al conjunto de las Universidades públicas andaluzas, a lo que se le une un desastroso inicio de curso escolar.

La Junta ha sido incapaz de garantizar un inicio de curso escolar seguro, sin ningún plan riguroso que cumpla con las más elementales recomendaciones sanitarias. No han hecho nada desde el mes de marzo, han sido 6 meses perdidos en los que no se

han anticipado a nada y no han hecho los deberes a pesar de que sabían las dificultades que iba a haber en la vuelta al colegio.

No han reducido las ratios por debajo de 20, porque para eso deberían haber contratado más profesores y deberían haber acondicionado espacios tanto en los colegios como en coordinación con los ayuntamientos. En definitiva, la Junta ha hecho imposible el desdoble de las aulas para garantizar las distancias de seguridad.

Por no hacer, ni siquiera ha asumido la limpieza extra y la desinfección de los colegios, una competencia que es de la administración autonómica y que ha descargado sobre los ayuntamientos sin ningún pudor.

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	17/19

Para completar el desastre, 51 colegios de 32 municipios de la provincia de Jaén han vuelto a quedarse sin comedor escolar, previsiblemente para todo este primer trimestre. Hay afectados 2.650 niños y niñas, 300 del Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil en situación de exclusión social. También están afectadas 159 personas, trabajadoras de los comedores escolares que se han quedado sin su puesto de trabajo.

La Junta reincide en este problema sin que nadie asuma su responsabilidad política, sin que nadie dimita por este desaguisado que se le ocasiona a las familias, para las que conciliar, se ha vuelto ya una misión imposible por culpa de la pandemia y de la incompetencia de laJunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reabrir de forma inmediata los comedores escolares que han sido cerrados en la provincia de Jaén, de tal forma, que los niños y niñas, y las personas trabajadoras afectadas puedan recuperar un servicio imprescindible para la comunidad educativa.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Educación de la Junta de Andalucía y al Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en Jaén.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Sr. Contreras Lopez, quien manifiesta que va a votar a favor de la Moción, y que como todos sabemos la empresa abandono el servicio por la revisión de precios que hacía más de 10 años que la Junta no los revisaba, y sabemos cómo es el procedimiento de contratación y que tiempo se lleva, no obstante vamos a apoyar la Moción y le pediremos a la Junta que agilice el tema de los comedores escolares.

Sometida a votación, la misma se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes.

10.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el Concejal Sr. Contreras Lopez, manifestando que igualmente su Grupo del P.P. desea dar las condolencias a la Concejal Srª. Troyano Carreras, lamentado la pérdida de su esposo.

.- El Sr. Contreras ruega que los camiones que están realizando la obra de la Carretera de Cuadros, están maniobrando en la rotonda de la fuente de la Pililla, creando a su parecer un gran perjuicio para la via publica, por lo que deben hacerlo en otras zonas.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las 20:00 horas de la tarde el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, levantándose acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO. Vº. Bº. EL ALCALDE.

Código Seguro de Verificación	IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Fecha	30/11/2020 11:38:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	RAFAEL GARCIA NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GYO2MPY4NLDF7UQXNKF3BEE	Página	19/19